



**INSTRUCCIONES SOLICITUD TÍTULO SUPERIOR EN MÚSICA**

Una vez se han superado las competencias asociadas a la titulación y todas las asignaturas del plan de estudios detallado en el Decreto 88/2014, de 29/08/2014, están aprobadas, es necesario, por parte del interesado, la tramitación de la expedición del título para la obtención del mismo.

- Tras el cierre definitivo de las actas en la fecha indicada en el calendario de exámenes del CSMCLM (<http://www.csmlm.com/es/calendario-examenes.php>), una vez se compruebe que se reúne todos los requisitos (tener superadas todas las asignaturas del plan de estudios) se deberá realizar el abono de las tasas correspondientes a través del impreso 046 disponible para su cumplimentación y pago telemático o presencial: [https://tributos.jccm.es/WebGreco/html/modelos/GreHtmlPresentacionModelo046\\_2012.html](https://tributos.jccm.es/WebGreco/html/modelos/GreHtmlPresentacionModelo046_2012.html).

**Instrucciones para la cumplimentación del impreso 046**

- Pinchar en “Cumplimentar el modelo 046” situado en la parte de debajo de la página.
- Seleccionar las siguientes opciones:
  - Consejería u Organismo Autónomo: **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**
  - Fecha de devengo (la fecha en la que se cumplimenta el impreso).
  - Órgano Gestor: **SERVICIOS CENTRALES EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**
  - Denominación del concepto: **1252-TASA POR EXPEDICIÓN TÍTULOS, CERTIFICACIONES Y DIPLOMAS ACADÉMICOS, DOCENTES Y PROFESIONALES.**

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS **MODELO 046** Una vez cumplimentados los apartados, pulse el botón **Validar** para comprobar los datos tecleados.

Validar Limpiar Salir ayuda

W3C WAI-AAA WCAG 1.0 V.WEB.201810

**Datos del Documento** ayuda

Seleccione la Consejería u Organismo Autónomo: **CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**

Código Territorial: **EC0001** Órgano Gestor: **SERVICIOS CENTRALES DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**

2 Fecha Devengo: Día  Mes  Año  4 Concepto **1252**

**Concepto liquidado** ayuda

56 Denominación del concepto:  
1252 - TASA POR EXPEDICIÓN TÍTULOS, CERTIFICACIONES Y DIPLOMAS ACADÉMICOS, DOCENTES Y PROFESIONALES

- Obligado/a al pago: Rellenar todos los campos con los datos personales.

**Obligado/a al pago (A)** ayuda

5 NIF  6 Apellidos y nombre o razón social

7 Siglas **SELECCIONE UNA OPCIÓN** 8 Nombre Vía Pública  9 Número

10 Bloque  11 Escalera  12 Planta  13 Puerta  14 Telf.  15 Fax

17 Provincia **SELECCIONE UNA OPCIÓN** 16 Municipio  18 C. Postal



- Liquidación:
  - 57. Descripción: **Título superior en Música – Especialidad e itinerario.**  
Los apartados 70, 71, 72, 73 referentes al IVA, se dejan en blanco.
  - 80. Total a ingresar<sup>1</sup>: El importe se actualiza periódicamente y es publicado anualmente en el Portal de Educación de la Consejería de CLM (<http://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo>)

**Liquidación (C)** ayuda

57 Descripción

---

70 Ingreso IVA

71 Base del IVA  72 Tipo impositivo IVA  73 Importe IVA

---

80 TOTAL A INGRESAR

- Firma: Indicar la localidad donde se firma la solicitud.

**Firma (D)** ayuda

Lugar de firma

- Validar: Cuando la solicitud esté correctamente cumplimentada, pulsar el botón situado en la parte superior de la solicitud "Validar".

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS **MODELO 046**

Una vez cumplimentados los apartados, pulse el botón **Validar** para comprobar los datos tecleados.

Validar Limpiar Salir ayuda

W3C WAI-AAA WCAG 1.0 V.WEB.201810

- Pago: Una vez validada la solicitud tenemos dos opciones:

<sup>1</sup> Están exentos del pago de las tasas por expedición de títulos académicos no universitarios:

- Las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges e hijos, de acuerdo con el artículo 7º.1 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo. (BOE 9-10-1999).
- Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial, de acuerdo con el artículo 12.2.a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE 19-11-2003) de Protección a las familias numerosas.
- Reexpedición de un título académico por cambio de sexo, de acuerdo con la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas (BOE 16-03-2007).

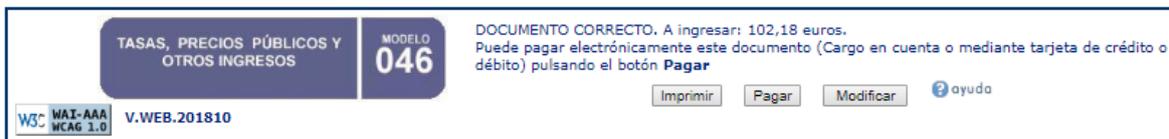


Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
C.S.M. de Castilla – La Mancha  
C/ Zapateros, 25 CP: 02005 Albacete  
Tfno.: 967240177 FAX: 967215381  
e-mail: info@csmlm.com  
http://www.csmlm.com



- a) Pago presencial: Pulsar el botón "Imprimir" para generar el documento de pago. El documento obtenido será válido para su pago presencial en cualquiera de las Entidades de crédito colaboradoras con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha indicadas las instrucciones (<http://tributos.jccm.es/entidades.php>). En este caso deberá utilizar los tres ejemplares que se facilitan: el primero para la Administración (CSMCLM), el segundo para el interesado y el tercero para la Entidad colaboradora.
- b) Pago electrónico: Pulsar el botón "Pagar" para realizar el ingreso mediante la plataforma de pago electrónico de la Consejería de Hacienda.



- Una vez se ha realizado el pago de las tasas, el interesado presentará el comprobante de pago (copia del impreso 046) junto con la solicitud (disponible en nuestra página web: <http://www.csmlm.com/documentos/contenidos/615.pdf>) y adjuntada por correo electrónico junto a este documento.
- Seguidamente, el centro emitirá un certificado que, junto al comprobante **sellado por el CSMCLM** del pago de las tasas, tendrá la misma validez que el título, en tanto se encuentre pendiente de su expedición en el modelo oficial.